



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 593 DE 10 AGO 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 001284 de 2017 “Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia”

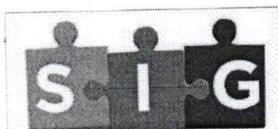
Que el Artículo 2.2.8.4.1 del Decreto antes mencionado, establece:

**Artículo 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas.**  
*Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997...*

Que, en cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un quince por ciento (15%) será para la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas que será transferido dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Que, en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia se incorporaron inicialmente Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) por concepto de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia y mediante Decreto N° 241 de abril de 2018 se adicionaron al presupuesto \$65 millones.

Que, según certificación de la Tesorería Municipal del día 01 de agosto de 2018, al 30 de julio del presente año se han recaudado por este concepto \$91.351.690, es decir, \$16.351.690 por encima del presupuesto actual, lo que permite hacer una estimación de aproximadamente Setenta Millones de Pesos (\$70.000.000) adicionales en la presente vigencia fiscal que requieren ser incorporados al presupuesto, de cuyo valor el 15%, correspondiente a la suma de Diez Millones Cincuenta Mil Pesos (\$10.050.000), debe ser transferido para la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional. La diferencia, correspondiente a Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$59.950.000) se destina a inversión del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.





ALCALDIA DE PEREIRA

10 AGO 2018

DECRETO No. 593 DE

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”

Que el artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2018 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2017.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.”

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), así:

3	FONDOS ESPECIALES	\$70.000.000
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$70.000.000
3.2.0.0.2	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	\$70.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), así:

SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO, CÓDIGO:

3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$59.950.000
------------	-----------------------------------	--------------

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA, CÓDIGO:

1.3	TRANSFERENCIAS	\$10.050.000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$10.050.000
1.3.1.4.16	15% Multas Código Nacional de Policía (Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas)	\$10.050.000





ALCALDIA DE PEREIRA

593

10 AGO 2018

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”**

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria de Hacienda

**RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Signature]*

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda

*[Signature]*

